
BOLIVIA

LEY N° 3947
LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 2008

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.- Créase el Museo Nacional de los Presidentes, Protomártires Guerrilleros de la Independencia del País, Héroes de la Guerra del Chaco y Personalidades del Deporte, Arte y Composición Musical de Origen Tarateño, museo que tendrá su sede en la ciudad colonial de Tarata del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2.- Declárase como prioridad nacional, la restauración, protección, recuperación, conservación, inventariación, exposición y difusión de la documentación histórica, cultural, artística, deportiva y musical del valle alto cochabambino, transmitida a través del tiempo, que se regirá por disposiciones constitucionales sobre la materia de la presente Ley y el reglamento a ser elaborado por el Gobierno Municipal de Tarata.

Artículo 3.- Autorízase a la Prefectura de Departamento de Cochabamba a los Viceministerios de Desarrollo de Culturas y de Turismo, gestionar, coordinar y canalizar el apoyo técnico y económico nacional e internacional destinado a la restauración y equipamiento del inmueble; la preservación, conservación, difusión y el fomento de la cultura y el turismo del museo, la inventariación de los bienes recuperados y buscar la donación de cartas, misivas, efectos personales y otros, de personalidades que fueron sobresalientes dentro del acervo histórico, cultural, deportivo y folklórico que son parte del Patrimonio Histórico del Valle Alto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de octubre de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Fredy Ornar Fernández Q., Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Susana Rivero Guzmán, María Magdalena Cajías de la Vega